



**Resolución Dirección Ejecutiva
N° 5/2021**

Montevideo, 31 de marzo de 2021

VISTO: la solicitud de autorización presentada por el Plomfin SA para actuar como Laboratorio Analítico.

RESULTANDO:

I) Con fecha 10 de febrero de 2020, Plomfin SA presentó ante el IRCCA una solicitud para ser habilitada como Laboratorio Analítico para la cuantificación de cannabinoides.

II) Las Áreas Técnicas del IRCCA realizaron la evaluación de la propuesta presentada y realizaron observaciones, las que fueron respondidas por la solicitante.

CONSIDERANDO:

I) Es competencia del IRCCA la autorización de los Laboratorios para realizar análisis para la cuantificación de cannabinoides, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley N°19.72, los artículos 1 y 9 del Decreto N°120/014 y 4 y 42 del Decreto N°46/015.

II) La Dirección Técnica del IRCCA evaluó la metodología presentada, no quedando pendientes por subsanar.

III) Por Resolución N°R/JD/66/2019 la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución de otorgar las autorizaciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.172, Decretos reglamentarios y Resolución N°R/JD/66/2019 de la Junta Directiva del IRCCA,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA, en ejercicio de atribuciones delegadas por la Junta Directiva,

RESUELVE:

1º) Autorizar a Plomfin SA como Laboratorio Analítico, para realizar la cuantificación de cannabinoides THC, THCA, CBD, CBDA, en matriz de material vegetal, extracto y aceite, de acuerdo a las metodologías analíticas MA-0001, MA-0002 y MA-0003, respectivamente, de conformidad con las disposiciones del texto de la autorización, la cual se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2º) Notificar a la peticionante y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.



3º) Cumplido, agregar copia de la presente al expediente correspondiente.

Firmado por:

- Cr. Diego Serrano – Director Ejecutivo – IRCCA